



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES EN EL EXTERIOR (ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (BECAS TALENTO INTERNACIONAL CURSO 2025/2026)

Por la presente Resolución se aprueba la CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES EN EL EXTERIOR (ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (BECAS TALENTO INTERNACIONAL CURSO 2025/2026), que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

En base a ello, este Rectorado, resuelve:

Primero. Proceder, desde la UPV, a la convocatoria pública de AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES EN EL EXTERIOR (ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR) detallados en el Anexo II PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (BECAS TALENTO INTERNACIONAL CURSO 2025/2026), que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento Anexo I a la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008800810 541 - 68300 88800810 del vigente Presupuesto de la **Universitat Politècnica de València** para el ejercicio 2025. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la **Universitat Politècnica de València** en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, a la fecha de la firma digital:

El Rector de la Universitat Politècnica de València
(PD Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27.04.2023)

Jose F. Monserrat del Río
El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
(Por delegación de firma Resolución Rectoral de 11.01.2024)



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES EN EL EXTERIOR (ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (BECAS TALENTO INTERNACIONAL CURSO 2025/2026)

Dentro del marco del Programa “Becas Talento Internacional” y en virtud de los acuerdos de colaboración firmados entre la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, este Rectorado resuelve convocar las AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES EN EL EXTERIOR (ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (**BECAS TALENTO INTERNACIONAL CURSO 2025/2026**), que se registrarán por las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El programa “Becas Talento Internacional” es un proyecto impulsado por la Universitat Politècnica de València cuyo objetivo es facilitar el acceso a la educación superior a estudiantes con los mejores expedientes académicos provenientes de CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES EN EL EXTERIOR (ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR) de los países participantes en dicho programa, y así fomentar la internacionalización del estudiantado de los grados de la UPV.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estudiantes que procedan de los siguientes CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES EN EL EXTERIOR (ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR) listados en el Anexo II y cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria:

- Secciones Bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía (Anexo II Tabla 1)
- Centros de Convenio, Centros de Titularidad y Titularidad Mixta Iberoamérica (Anexo II Tabla 2)

3. FINANCIACIÓN, IMPORTE Y MODALIDAD DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la partida presupuestaria 008800810 541 - 68300 88800810, del presupuesto de la Universitat Politècnica de València correspondiente al ejercicio 2025 por un importe total máximo de 28.100,00 €.

3.2. Para el curso 2025/2026, se convocan **20 ayudas, 13 para estudiantes de nuevo ingreso y 7 para renovaciones**. En el caso de que no se cubran por completo las ayudas para renovaciones, la ayuda podrá aplicarse para nuevo ingreso, siempre que no se supere el importe total establecido para financiar las ayudas.

3.3. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.



3.4. La dotación de la ayuda por parte de la UPV consistirá en lo siguiente:

3.4.1. Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el/la interesado/a. No se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año. El total de la dotación de la ayuda para cada persona (nueva y sucesivas renovaciones) de créditos de primera matrícula, no excederá de 240 ECTS.

3.4.2. En la ayuda estará incluida la tasa de apertura de expediente, el seguro y el carnet pero no estarán incluidas las tasas administrativas de evaluación y pruebas, títulos y otras tasas de secretaría, cuyo recibo deberá abonar el/la alumno/a.

3.4.3. El importe correspondiente a la ayuda de la matrícula se regularizará en el recibo de pago de la matrícula y será atendido y gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, con cargo a la dotación económica correspondiente, a través de la Oficina de Acción Internacional.

3.4.4. En caso de que tras la resolución de la convocatoria el/la beneficiaria no formalice la aceptación de la ayuda concedida, la universidad resolverá la concesión de dicha ayuda a la persona que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado siguiente en la lista de espera realizada por la Comisión de Selección.

4. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

- Ser estudiantes procedentes de centros listados en el Anexo II.
- Será requisito que los solicitantes que optan por primera vez a las becas no hayan estado matriculados en la UPV con anterioridad, salvo para estudiantes que opten a la renovación de las becas.
- Estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y los requisitos académicos del correspondiente Grado para el que se solicite la beca. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Grado.
- Realizar el proceso de solicitud de acceso y aceptación en un grado de la UPV (preinscripción).
- Comprometerse a formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UPV para el curso 2025/2026. Las personas solicitantes deberán preinscribirse, obtener el acceso y posteriormente matricularse en un grado en la UPV en el plazo indicado. En caso contrario serán excluidos del proceso y se avisará a los/las candidatos/as de la lista de espera en el orden priorizado.
- El número de créditos matriculados de grado en el curso **2025/2026**, deberá ser de al menos 60 ECTS (curso completo). Para el caso de estudiantes matriculados en una doble titulación el número de créditos de curso completo será el que establezca el correspondiente plan de estudios, aunque solo reciban la ayuda o compensación económica por 60 ECTS por curso hasta un total máximo de



240 ECTS si hay renovaciones.

- No podrá adjudicarse una beca de nuevo ingreso Talento Internacional a un/una estudiante que haya sido beneficiario de la beca Talento Internacional en una convocatoria anterior o que esté cursando los estudios de grado para los que solicita esta beca en la UPV. En caso de beneficiarios/as de la beca Talento Internacional de convocatorias anteriores, procederá la solicitud de renovación. El alumnado que haya disfrutado de una beca dentro de este programa de “Becas Talento Internacional” durante cursos anteriores, y desee renovarla para continuar sus estudios en la UPV deberá tener superados el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior.

Serán beneficiarios/as de la beca, los/las estudiantes inscritos/as en el Programa que, cumpliendo con los requisitos anteriores tengan la mejor nota de acceso a la UPV en los estudios de grado en los que ha sido admitido de acuerdo con lo establecido en la base 9) Criterios de Adjudicación, hasta alcanzar el número de ayudas asignadas por la Universitat Politècnica para esta convocatoria.

5. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Matriculadas en la UPV en estudios del mismo nivel o superior, salvo en los casos en los que proceda solicitud de renovación
- Admitidas para cursar estudios dentro de un acuerdo internacional de doble titulación con la UPV
- Realizando una estancia de movilidad nacional o internacional en la UPV en el ámbito de un programa de ayudas para tales estancias.

6. SOLICITUD

Las solicitudes incluirán el formulario de solicitud disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación www.upv.es/entidades/VIC y la siguiente documentación en formato electrónico (pdf)

- Impreso de solicitud firmado (rellenar y descargar de la web)
- Copia del pasaporte o documento de identidad.
- Acreditación o certificado de matrícula en el último curso (preuniversitario) en Centros docentes listados en Anexo II. (Solo para solicitantes de nuevo ingreso)

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de 2 MB.

MUY IMPORTANTE: Adicionalmente a la solicitud de Beca, los/las aspirantes de nuevo ingreso deberán realizar la solicitud de acceso al Grado de la UPV que deseen cursar. La solicitud de la ayuda no asegura la obtención de plaza en el Grado. Son dos procesos separados e independientes. El proceso de solicitud de acceso a grados en la UPV (preinscripción) para el curso 2025/2026 está detallado en:

<https://www.upv.es/admision/internacional/grados-acceso-internacional/>

UNEDasiss evalúa los expedientes académicos de los estudiantes internacionales y les realiza las pruebas necesarias para acceder a estudios de grado en las universidades españolas



<https://unedasiss.uned.es/home>

Información sobre el Acceso y Admisión para alumnos de sistemas educativos extranjeros en Universidades de la Comunidad Valenciana (versión castellano al final del documento)

<http://www.upv.es/entidades/SA/acceso/993078normalc.html>

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/las aspirantes a nuevas ayudas deberán presentar su solicitud en la Consejería o Agregaduría de Educación del país del que dependa el centro o sección bilingüe donde hayan cursado estudios.

- Secciones Bilingües de R. Checa en la Agregaduría de Educación República Checa
- Secciones Bilingües de Eslovaquia en la Agregaduría de Educación Eslovaquia
- Secciones Bilingües de China en la Consejería de Educación - Embajada de España en China
- Secciones Bilingües de Bulgaria en la Consejería de Educación en Bulgaria
- Secciones Bilingües de Hungría en la Agregaduría de Educación Hungría
- Secciones Bilingües de Rumania en la Agregaduría de Educación Rumania
- Secciones Bilingües de Polonia en la Consejería de Educación en Polonia
- Centros Brasil en la Consejería de Educación en Brasil
- Centros Argentina en la Consejería de Educación en Argentina
- Centros Colombia y Ecuador en la Agregaduría de Educación en Colombia

Los/las estudiantes que opten a la renovación de la ayuda, actuarán en su propia representación.

Las citadas Oficinas, o las personas interesadas en el caso de renovación, remitirán las solicitudes:

- A través de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro). El código GEISER es: U02700189 - Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación
- o de la sede electrónica de la UPV:

https://sede.upv.es/oficina_tactica/?idioma=es_ES#/inicio

- o por medio del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de dicha solicitud electrónica dará comienzo a partir de la publicación de esta convocatoria en el DOGV y **finalizará el 1 de junio de 2025**.



8. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

La Comisión de Selección estudiará las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de resolución, para su elevación al Rector, que será el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria.

Dicha comisión estará constituida por:

- PRESIDENTE:
 - Vicerrector de Internacionalización y Comunicación, o persona en quien delegue.
- VOCALES:
 - Director de Área de Relaciones con Iberoamérica, o persona en quien delegue.
 - Representante de la Delegación de Alumnos de la UPV
 - Representante de la Oficina de Acción Internacional o de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio
 - Representante del Servicio de Alumnado.

Para la selección de solicitudes, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la base 9.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en un procedimiento único en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la valoración se tendrá en cuenta la documentación aportada y las notas obtenidas en el acceso a los estudios de grado de la UPV.

9.2. La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación para la evaluación de las solicitudes:

9.2.1. Se adjudicarán primero las renovaciones que cumplan con los requisitos especificados (7 plazas). En caso de que queden plazas vacantes, dichas plazas se podrán sumar a la oferta de plazas nuevas.

9.2.2. Posteriormente se adjudicarán las ayudas para solicitantes de nuevo ingreso (13 ayudas) contemplando que haya una distribución geográfica equilibrada entre las diferentes sedes y países de procedencia, siempre condicionada a la calidad de las solicitudes recibidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

9.2.2.1. El orden de adjudicación de la ayuda será por orden de mayor a menor en la nota de acceso obtenida en la admisión al grado en la UPV de aquellos que obtengan plaza

9.2.2.2. Primera adjudicación+ lista de espera (aproximadamente 12 julio):

- Se adjudicarán de forma provisional las ayudas a las personas solicitantes admitidas en preinscripción ordinaria (julio) por orden de mayor a menor en la nota de acceso obtenida en la admisión al grado en la UPV, asignando, en lo posible, una plaza por país (secciones



- bilingües) o centro (Iberoamérica)
- Se adjudicarán de forma definitiva las ayudas a las personas matriculadas en el proceso anterior por orden de nota de acceso, asignando, en lo posible, una plaza por país (secciones bilingües) o centro (Iberoamérica)
 - Se conformará una lista de espera con las personas matriculadas que no hayan obtenido ayuda, por orden de nota de acceso. En caso de renuncia en las plazas asignadas por país o centro, se adjudicarán las vacantes priorizando este orden. Se respetará la distribución geográfica original si hay solicitantes en lista de espera procedentes del país/centro de la persona que renuncia.
 - Las personas matriculadas que no hayan obtenido ayuda y las personas no matriculadas o sin admisión en esta fase entrarán al proceso para la 2ª adjudicación (si hubiese ayudas disponibles), por orden de nota de acceso

9.2.2.3. Segunda adjudicación + lista de espera (septiembre).

En el caso de existir ayudas disponibles, estas se adjudicarán a las personas solicitantes matriculadas por orden de mayor a menor en la nota de acceso obtenida en la admisión al grado en la UPV. Se procurará mantener la asignación de una ayuda por país (secciones bilingües) o centro (Iberoamérica)

Si no hubiera solicitantes matriculados de un país/centro en la convocatoria de septiembre, las ayudas que queden vacantes se podrán asignar a personas en lista de espera admitidas durante la preinscripción de julio o septiembre por orden de nota de acceso.

La fecha máxima para considerar incorporaciones será el 30 de septiembre.

En caso de empate en la nota media final entre dos o más solicitantes se deberá tener en consideración el expediente de acceso, revisando el mayor número de matrículas de honor o equivalentes, y de mantenerse el empate, sobresalientes, notables y así sucesivamente.

De no haber suficientes solicitudes que cumplieran estas condiciones se podrá dejar desierto el número de ayudas que se considere oportuno.

Debido a la variación de precios de matrícula en función del origen de las/los aspirantes se podrá variar el número de ayudas inicialmente previsto siempre que no se supere la dotación presupuestaria asignada.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

10.1. Listado provisional de solicitudes presentadas admitidas y excluidas

Recibidas las solicitudes en el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, el órgano instructor procederá a su revisión y publicará el listado provisional de solicitudes presentadas admitidas y excluidas con el motivo de exclusión.

Los/las interesados/as tendrán un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, subsanar, presentar alegaciones o desistir a la solicitud presentada, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Este trámite se realizará ante el órgano instructor a través de GEISER o de la Sede Electrónica.

10.2. Listado definitivo de solicitudes presentadas admitidas y excluidas

Terminado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y



excluidas.

10.3. Listado provisional de ayudas concedidas y lista de espera

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La Comisión de Selección prevista en la base 8 valorará las solicitudes admitidas y elevará esta valoración al órgano instructor.

A la vista de la valoración, el órgano instructor elaborará y publicará la propuesta de resolución.

Los/las interesados/as tendrán 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para en su caso, presentar alegaciones o desistir a la solicitud presentada. Este trámite deberá dirigirse al órgano instructor a través de Sede Electrónica.

10.4. Listado definitivo de ayudas concedidas y lista de espera

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva al Rector, **quien resolverá la convocatoria**. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (www.upv.es/entidades/VIC).

Los/las beneficiarios/as deberán confirmar su aceptación de la ayuda en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de resolución definitiva mediante comunicación escrita por registro de entrada o sede electrónica https://sede.upv.es/oficina_tactica/ (Para extranjeros el acceso más directo es a través del Sistema CLAVE). En el caso de no poder acceder por esta vía lo harán a través de en la Consejería o Agregaduría de Educación del país del que dependa el centro o sección bilingüe donde hayan cursado estudios que lo remitirá por GEISER.

Las nuevas ayudas estarán condicionadas a la aceptación y matriculación en un Grado de la UPV.

En el caso de las solicitudes de renovación, la ayuda estará condicionada al cumplimiento por parte del beneficiario de haber superado el 90% de los créditos en los que el/la beneficiario/a estuvo matriculado durante el curso **2024/2025**. Este requisito se comprobará internamente en la UPV consultando el expediente del beneficiario/a cuando finalice el curso académico.

Tal y como se ha indicado en la base 3ª, en caso de que, tras haber otorgado todas las becas, sea el/la estudiante quien no la acepte, la UPV podrá realizar una nueva asignación, con el fin de que sean cubiertas todas las ayudas.

11. CARÁCTER DE LA BECA

La percepción de la “Beca Talento Internacional” Convocatoria **2025/2026** será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que puedan acceder los/las beneficiarios/as.

12. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS



Los/las beneficiarios/as de las “Becas Talento Internacional” Convocatoria **2025/2026** quedan obligados a:

- a. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- c. Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.
- d. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- e. Tener un nivel de conocimiento de español equivalente a nivel B2 para poder seguir los cursos en este idioma.
- f. Confirmar su aceptación de la ayuda en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de resolución definitiva tal y como se indica en el punto 10.4.
- g. Contratar un seguro privado de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de su estancia en España.
- h. Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico. Al respecto, puede obtenerse información adicional en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general>

Se recomienda solicitar citas en los Consulados con bastante anticipación

- i. Superar, al menos, el 90% de los créditos matriculados anualmente.
- j. Asistir y realizar los actos de evaluación de cada una de las asignaturas del mismo según lo establecido en cada una de las respectivas Guías Docentes en aplicación de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del estudiantado en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022 y modificada el 28 de abril de 2022 y el 22 de diciembre de 2022, o posteriores actualizaciones que puedan realizarse. Cualquier incidencia en este sentido sin autorización expresa de la Comisión Académica del Título (CAT) en que esté matriculado, y de la UPV a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, será considerada renuncia formal a los derechos de la ayuda e incumplimiento de las bases de esta convocatoria.
- k. Incorporarse al inicio del curso a las clases presenciales del Grado y entregar un informe de Incorporación en la Oficina de Acción Internacional. Si la incorporación no se realiza en un plazo máximo de 15 días del inicio del curso académico en el calendario oficial, se podrá considerar incumplimiento de la Beca y que el candidato/a renuncia a la Beca.
- l. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda
- m. Comunicar en el plazo de 5 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la ayuda.
- n. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación para



cualquier ausencia temporal.

El incumplimiento de cualquier obligación mencionada en los apartados anteriores, o la aportación de documentación no veraz en la solicitud, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, determinará la revocación automática de la ayuda concedida, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, independientemente de las responsabilidades y efectos adicionales que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

13. FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



ANEXO II

Tabla 1. SECCIONES BILINGÜES

PAIS	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CÓDIGO
Bulgaria	Burgás	INSTITUTO BILINGÜE "G.S.RAKOVSKI"	60001121
Bulgaria	Dimitrovgrad	INSTITUTO BILINGÜE "DR. IVAN BOGOROV"	60008620
Bulgaria	Dupnitsa	INSTITUTO BILINGÜE "SAN PAISII HILENDARSKI"	60001133
Bulgaria	Haskovo	INSTITUTO BILINGÜE "PROFESOR DR. ASEN ZLATAROV"	60008358
Bulgaria	Lovech	INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS "EKZARH YOSIF I"	60008981
Bulgaria	Pleven	INSTITUTO BILINGÜE "DIMITAR DIMOV"	60005503
Bulgaria	Plovdiv	INSTITUTO BILINGÜE "IVAN VAZOV"	60001145
Bulgaria	Ruse	INSTITUTO BILINGÜE "SAN KONSTANTIN-KIRIL FILÓSOFO"	60005515
Bulgaria	Sliven	INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS "ZAHARI STOYANOV"	60009089
Bulgaria	Sofía	INSTITUTO BILINGÜE Nº 30 "BRATYA MILADINOV"	60008619
Bulgaria	Sofía	INSTITUTO BILINGÜE Nº 164 "MIGUEL DE CERVANTES"	60001169
Bulgaria	Sofía	INSTITUTO BILINGÜE Nº 157 "CÉSAR VALLEJO"	60005527
Bulgaria	Sofía	INSTITUTO BILINGÜE Nº 22 "GEORGI S.RAKOVSKI"	60001170
Bulgaria	Sofía	INSTITUTO BILINGÜE Nº127 "IVAN NIKOLAEVICH DENKOGLU"	60008966
Bulgaria	Stara Zagora	INSTITUTO BILINGÜE "MAXIM GORKI"	60001182
Bulgaria	Varna	INSTITUTO BILINGÜE IV "FR. JOLIOT CURIE"	60001194
Bulgaria	Veliko Tarnovo	INSTITUTO BILINGÜE "PROF. DOCTOR ASEN ZLATAROV"	60005849
China	Chengdú	ESCUELA SECUNDARIA DE CHENG DÚ AFILIADA A LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE PEKÍN	60009235
China	Jinan	ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE JINAN	60006702
China	Pekín	ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS AFILIADA A LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE PEKÍN	60006696
China	Shanghai	ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE GANQUAN DE SHANGHAI	60008553
China	Xi'an	ESCUELA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE XI'AN	60008346
Eslovaquia	Banská Bystrica	GYMNÁZIUM "MIKULÁS KOVÁC"	60001200
Eslovaquia	Bratislava	GYMNÁZIUM "FEDERICO GARCÍA LORCA"	60000396
Eslovaquia	Kosice	GYMNÁZIUM "PARK MLÁDEZE"	60001224
Eslovaquia	Nitra	GYMNÁZIUM "PÁROVSKÁ"	60000414
Eslovaquia	Nové Mesto nad Váhom	"BILINGVÁLNE SLOVENSKO-SPANIELSKE GYMNÁZIUM"	60005539
Eslovaquia	Trstená	GYMNÁZIUM "MARTIN HATTALA"	60001236
Eslovaquia	Zilina	GYMNÁZIUM "BILINGVÁLNE"	60001251
Hungria	Budapest	INSTITUTO BILINGÜE "KÁROLYI MIHÁLY"	60001261
Hungria	Debrecen	GIMNÁZIUM "FAZEKAS MIHÁLY"	60001273
Hungria	Kecskemét	GIMNÁZIUM "BOLYAI JÁNOS"	60005916
Hungria	Miskolc	GIMNÁZIUM "HERMAN OTTÓ"	60001285
Hungria	Pécs	GIMNÁZIUM "KODÁLY ZOLTÁN"	60001297
Hungria	Szeged	GIMNÁZIUM "TÖMÖRKÉNY ISTVÁN"	60005850
Hungria	Veszprém	GIMNÁZIUM "VETÉSI ALBERT"	60006131
Polonia	Bydgoszcz	LICEUM Nº I "CYPRIAN KAMIL NORWID" CON SECCIONES BILINGÜES	60005862



PAIS	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CÓDIGO
Polonia	Cracovia	LICEUM N° VI "ADAM MICKIEWICZ"	60000505
Polonia	Gdansk	LICEUM N° XV CON SECCIONES BILINGÜES "EUROPA UNIDA"	60005552
Polonia	Katowice	LICEUM N° II CON SECCIONES BILINGÜES "MARIA KONOPNICKA"	60005874
Polonia	Lódz	LICEUM N° XXXII "HALINA POSWIATOWSKA"	60005564
Polonia	Lublin	LICEUM N° IX "NICOLÁS COPÉRNICO"	60006167
Polonia	Opole	LICEUM N° II CON SECCIONES BILINGÜES "MARIA KONOPNICKA"	60008632
Polonia	Poznan	AGRUPACIÓN DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA GENERAL N° 4 "KS. PROF. JÓZEF TISCHNER": SZKOLA PODSTAWOWA N° 47 CON SECCIONES BILINGÜES Y LICEUM N° XVII	60005588
Polonia	Radom	LICEUM N° IV CON SECCIONES BILINGÜES "DR. TYTUS CHALUBINSKI"	60005606
Polonia	Szczecin	LICEUM N° XIV CON SECCIONES BILINGÜES	60005931
Polonia	Varsovia	LICEUM N° XLVI CON SECCIONES BILINGÜES."STEFAN CZARNIECKI"	60008772
Polonia	Varsovia	LICEUM N° XXXIV CON SECCIONES BILINGÜES "MIGUEL DE CERVANTES"	60000487
Polonia	Varsovia	LICEUM N° XXII CON SECCIONES BILINGÜES "JOSÉ MARTÍ"	60005618
Polonia	Wroclaw	LICEUM N° IX "JULIUSZ SLOWACKI"	60005621
República Checa	Brno	GYMNÁZIUM "BRNO-BYSTRC"	60000463
República Checa	Ceské Budejovice	GYMNÁZIUM "BISKUPSKÉ"	60005886
República Checa	Olomouc	GYMNÁZIUM "CAJKOVSKÉHO"	60001303
República Checa	Ostrava	GYMNÁZIUM HLADNOV A JS	60005631
República Checa	Pilsen	GYMNÁZIUM "LUDKA PIKA"	60006106
República Checa	Praga	GYMNAZIUM "BUDEJOVICKÁ"	60000426
Rumania	Brasov	COLEGIUL NATIONAL "UNIREA"	60005941
Rumania	Bucarest	LICEUL TEORETIC BILINGV "MIGUEL DE CERVANTES"	60001327
Rumania	Bucarest	COLEGIUL NATIONAL "IULIA HASDEU"	60005898
Rumania	Cluj Napoca	LICEUL TEORETIC "MIHAI EMINESCU"	60008942
Rumania	Cluj Napoca	LICEUL TEORETIC "EUGEN PORO"	60006118
Rumania	Constanza	COLEGIUL NATIONAL PEDAGOGIC "CONSTANTIN BRATESCU"	60008760
Rumania	Craiova	COLEGIUL NATIONAL "CAROL I"	60005643
Rumania	Oradea	COLEGIUL NATIONAL "IOSIF VULCAN"	60006143
Rumania	Ploiesti	COLEGIUL PEDAGOGIC NATIONAL "REGINA MARÍA"	60005655
Rumania	Rosu-Chiajna (Ilfov)	LICEUL TEHNOLOGIC "DOAMNA CHIAJNA"	60006209
Rumania	Timisoara	LICEUL TEORETIC "JEAN LOUIS CALDERON"	60006121



Tabla 2 CENTROS EN IBEROAMÉRICA

PAIS	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN GENÉRICA	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CÓDIGO
Colombia	Bogotá	Centro de titularidad del Estado español en el extranjero	CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS	60000116
Brasil	Belo Horizonte	Centro de Convenio en el Extranjero	COLEGIO ESPAÑOL SANTA MARÍA MINAS- UNIDADE CIDADE NOVA	60001391
Colombia	Santiago de Cali	Centro de Convenio en el Extranjero	COLEGIO HISPANOAMERICANO	60001418
Ecuador	Quito	Centro de Convenio en el Extranjero	COLEGIO ECUATORIANO ESPAÑOL AMÉRICA LATINA	60001480
Argentina	Rosario	Centro de Titularidad Mixta	COLEGIO PARQUE DE ESPAÑA	60000293
Brasil	Sao Paulo	Centro de Titularidad Mixta	COLEGIO HISPANO BRASILEÑO MIGUEL DE CERVANTES	60000301